ter, à subdițis nulo, quiere, que entoaces le nață vaa coafisson ae-

Aug. lib. s. confesses.

les hace muy dificultofa; y à los que se confiessan à medeello av, y vemos cada dia en nuesventy lisat cobin

nif Lo quarto, avuda tambien a esto faber, que lo que se dice al Superior, o al Presecto de las cosas espirituales, quando vno da cuenta de su conciencia, no se le dice como a Juez , sino como a Padre, para que le confuele, y le de conlejo, y remedio: y afsi por lo que en este fuero se dice, no puede vno fer castigado, aunque el calo de sayo lo merecicile: cómo ni por lo que le dice en la confession y porque son estos diltintos fueros, y no fe ha de traer a confequencia el vno para el la de èl, le decia: Tu no podras lo que citos, y estasorro

rang Do quinto, que facilita mucho esta claridad de donciencia, y con que se confirma mas lo passado, es im. vha cola, que advierten las milinasi Constituciones; y es, que el Superior os guardará rodo secreto. De manera; que podeis estar seguro, que lo que dixeredes dando enenta de la conciencia, se quedarà en el pecho the Superior, y no fe fabra, ni descubrirà à madie, ni os vendra por ello dano, ni deshonor ninguno. Esto fue: ra de que el fecreto natural obliga de fuyo a penado , y a pecado mortal; nuestro Padre General Claudio

Claudius Aquaviva lo ha apoyado con graves, y feveras ordena-Aquaviva, ciones, y anadiendo penas, y castigo ya los que en esto instruct. de fedesenydasten, hatta ser depuestos del oficio, y quiere paternæ exi-que tos fubditos , no folo tengan noticia de este orden geda ratio- fuyo ofino que tambien sepan, que faltando los Supetione conf- piores en la execucion, y observancia de èl, seràn cascientia à digados. Assi como para que los hombres no fereniralsubditis, & seprela Confession Saeramental fue necessario poner Tecreti fide calmbien à los Sacerdotes precepto effecto del figilos y servanda. Tecrero de ella. Assi tambien, para que nadie renga

ocasion de retirarse de dar cuenta de la conciencia, Juzgo nueltro Padre fer necessario apretar tanto en el Tecreto de ellas para que no se restrie, y menoscabe -vnacofade tanta faiportancia. Que no se, dice, li podrivaver cofa mas permeiofa al buen govierno de la Compania, la qual delevencaminar los fuyosa la perfeccion, mas por via de cultura interna, y de direccion espiritual, que por todas las otras leyes, y penitencias. 50 . 4 35 A exteriores: de donde entenderàn bien los Superiores el dano grande, que harian a la Religion, si se descuydasfen en el secreto de estas cosas. O emposibilito asi ob en -toto mod se

DE EL MODO QUE AVEMOS DE tener en dar cuenta de la conciencia.

nem, & aug- ta de la conciencia, le hace de parte de los libalitos, co.

mo conviene, y de parte de los Superiores, te roma,

D cion del Profeta Jeremias, se nos declarate confpecta pra bien, como avenos de manitestar, y tum Domini. declarar nuestro corazon, al que està en Thren.2.19 lugar de Dios, quando damos cuenta de

la conciencia, ha de ser, como quien derrama vn vaso de agua : quando se derrama vin vaso de lazeyte, ò de suois sons miel, quedase algo pegado en el vaso; y si es de vino, ò ba de tabus de vinagre, queda a lo menos el olor : pero quando se mano los que derrama vn vaso de agua, no queda nada pegado, ni (anisa se queda olor, ni sabor, ni rastro a guno de lo que tuvo, sino como si nunca huviera tenido nada. Pues de esta han alla mana manera aveis de derramar, y declarar vaestro corazon - bloo un quo delante del Superior, quando dais cuenta de vueltra invitation mut conciencia, que no se quede alla nada pegado inique- ou mins sod

no Por fer esta vna cola de nanta importancia, y vn shall boup medio tan principal, y eficaz para el aprovechamiento ni chi mungis espiritual de nuchras almas, quiso nuestro Padre que milato siden fuera de las veces, que esto fe hace entrellanour fe him show had to zielle mas particularmente de leis en leis sheles side toa sonoifie pag

munium.

ponf. 26. ob

Compañia; y despues de la quarta Congregacion gene-

Reg. 4. co- novacion de los votos. Assi se ha vsado siempre en la munium.

ral, se puso en las & Reglas comunes. Alsi como suesi sicut opor- ra de las confessiones ordinarias, que hacemos a metet, à subditis nudo, quiere, que entonces se haga vna confession gereddatur, atq; neral de todo aquel tiempo; assi quiere, que fuera de la à Superiori-- cuenta ordinaria, que se da a menudo, se de entonces bus accipia -- vna cuenta general de todo aquel tiempo. No le paretur, magnum ciò que podia poner medio mas a proposito, para la proculdubio renovacion espiritual interior de cada vno: y assi nuesmometum ba- tro Padre General Claudio Aquaviva, en la instrucbebit adspiri- cion de los Vnitadores, encomendandoles mucho el tus renovatio- vso de este medio, dice: * Si este medio de dar cuennem, & aug- ta de la conciencia, se hace de parte de los subditos, como conviene, y de parte de los Superiores, se toma, mentum.

como le debe, fin duda serà de gran momento pa-Debet unuf- ra la renovacion del espiritu, y para que vaya en auquisque coru, mento la virtud, y perfeccion en la Compañia: y conqui inferiores cuerdan con esto vnas palabras muy graves, que dice funt (siquide San Basilio: * El que quisiere, dice, alcanzar alguna memorabilem perfeccion señalada, y notable, ha de procurar, que no vllam facere passe movimiento por su alma, de que no dè cuenta al progressione Superior. Assi como en el agua clara se ven las piefludet, & ad drecitas, y arenillas muy menudas, que estàn allà en lo perfectionem hondo, assi el subdito ha de andar tan claro, y transpervenire) parente con el Superior, que vea todas las moticas, è nullum animi imperfecciones de su alma; porque de essa manera, lo fui meth apud que fuere bueno, se confirmarà, y lo que no fuere tal, se ipsam cela- se remedirà: y assi poco a poco, yendo quitando lo tum retineres malo, y plantando, y arraygando lo bueno, vendra a

boc enim mo- alcanzar la perfeccion. la sostip stou sup la isusianos Para que podamos hacer esto mejor, y con mas do fet , pt & qued laude facilidad, tenemos en la Compania vna instruccion yumio ran principal, y chesz para el aprovechamiento ni, til mungib me bis confirmetur, & qued minus prebandum, congruo remedie fanetur; atque ex buiufmodi mutua exercendi inten nos consuctudine, per modicas accessiones ad perfectionem perveniamus. Bafilius in quæstionibus fusius disputatis, refe pont. 26.

de dos partes principales, que tiene, la primera, que es el proemio, ò cabeza, es la mas principal; porque en ella se pone toda la sustancia de la Regia quarenta del sumario de las Constituciones, que trata del dar cuenta de la conciencia, y declara, como fe ha de hazer ello. Despues de aver dicho, que cada vno piense, quanta estima haze nuestro Padre desto en las constituciones, dize: * Por tanto cada vno, con gran puridad, en confession, è en secreto, como mas le pluguiere, y te consolare, manifieste enteramente roda su anima, sin celar cosa alguna, en que aya ofendido al Señor de todos, despues de la vitima cuenta, q diò de su conciencia; à a lo menos descubra los defectos, que mas agravan su alma desde aquel tiempo. Pues digo, que aqui esta lo mas principal de este negocio; el q dexaile lo que se dize en este proemio, no darra bien, ni entera cuenta de su conciencia; aunque suesse discurriendo por toda la segunda parte, que tiene cator-

ce puntos particulares. Dum prograi el ial A crient la

Y para que se vea esto claramente, no serà menester discurrir por los demas puntos, si no solo poner exemplo en vno de los mas principales dellossy fea el tercero, que es dar cuenta de sus tentaciones, passiones, y malas inclinaciones. Esta es una de las cosas principales, de que vno ha de dar cuenta: què tentaciones tienesti fon molestas, è importunas, de la facilidad, dificultad, y modo que tiene en resitirias. Y lo mismo de las passiones, y malas inc inaciones. No dice mas esta pregunta, ni en toda la segunda parte de esta instruccion, se dice mas cerca de este. Pues pregunto yo: bastara para dar vno buena, y ciara cuenta de su conciencia a su Padre espirituali, para que conozca el citado de su alma quanto a este punto, decirle todas sus tentaciones, y todas sus malas inclinaciones? Digo que no, sino es menester decir tanibien las cais das, si por ventura las ay; porque vna cofa es decir,toy inclinado afobervia; y otra decir; loy tan inclinado à

Tratado septimo. Cap. X. sobervia, q he deseado, ò he hecho tal cosa, por sertenido, y estimado, y me senti mucho, de que me mandassen esto, y esto, y puse tal escusa, por no lo hacer; y no era fino, porque no tuve virtud, ni humildad para esso, que en lo demas bien pudiera. Vna cosa es decir, foy colerico, è impaciente; y otra decir; foy tan impaciente, y tan colerico, que he llegado a delcomponerme, y a hacer, ò decir tal cosa de desedificacion: Vna cosa es decir, tengo tentaciones deshonestas; y otra decir, he tenido tanta flaqueza en esto, que me he detenido, ò deleytado, &c. Claro esti, que otro juicio dife-

rente se forma, del que ha caido en la tentacion, que del que la ha tenido, y la ha resistido con fortaleza, y: valor: y otro remedio, y otra cura es menester para el vno, que para el otro. Es como la calentura en vn suje-

to recio, y fuerte, ò en vn sujeto flaco, q le importa mucho al Medico el conocer esto: y al enfermo tambien le và mucho, en q el Medico lo conozca; porque de otra manera se ha de curar la calentura en el flaco, que en

el fuerte. Assi le importa mucho Medico espiritual, y a vos tambien, q èl entienda vuestra fortaleza, ò vuestra flaqueza, para faber como os ha de curar, y el remedio, que os ha de aplicar : y assi no basta, que le di-

> gais vueltras tentaciones, y malas inclinaciones, fino le decis tambien vuestras caidas, si las ay; porque por ai se conoce, quanta sea vuestra flaqueza, ò vuestra vir-

> tud, y fortaleza. Y por esto la Regla quarenta y vna del Sumario, que trata tambien de cho, dice: * Que ha de manifestar vno al Superior, no solamente las tenta-

ciones, fino tambien los defectos.

Pues esto se declara en el proemio de esta instruccion, donde se dice expressamente, que ha de declarar vno toda su anima al Superior, sin celar cosa alguna, en que aya ofendido a la Divina Magestad, ò a lo menos, descubriendo los defectos, que mas agravan su alma: y no se dice, ni se declara esto mas en los catorce puntos siguientes. Y assi, si vno no guardasse esto, seria hacer ceremonia, y cumplimiento de vna cosa tan

principal, y que tanto estima la Religion: y a todos generalmente puede aprovechar esta doctrina, para que sepan, como han de dar cuenta de su alma a sus Padres

espirituales.

Para proceder en esto con mas claridad, no se ha de contentar vno con decir sus faltas en general, sino las ha de decir en particular; porque de ella manera dà clara noticia de si, y de esfotra no: el qual es muy buen aviso para la confession. No os aveis de contentar en la confession con decir en general : heme dexado ilevar de pensamientos malos; sino aveis de decir, hasta donde os han llevado: y aunque las cosas no sean mas que veniales, y los pecados veniales, no sean materia necessaria de confession; con todo esso, ya que los confessamos, como es razon confessarlos, no avemos de decir las cosas por generalidades, que encubren mucho la culpa; sino hase de decir lo particular, que declara mas las gravedad de la culpa. Porque claro esta, que no declara vno bien su culpa, diciendo, que dixo palabras mortificativas, impacientes, ò de mormuracion, quando la palabra fue tal, que pareciera mayor la culpa, diciendola, que diciendo essa generalidad; y si vno ha faltado en la obediencia con particular dosedificacion, no se ha de contentar con decir : Acusome, que he faltado en la obediencia; sino ha de especificar aquella cosa, ò aquel modo particular, que declara mas su culpa, y hace formar otro concepto de ella. ipse sibi glo-De la misma manera digo en el dar cuenta de la con-riosam Eccleciencia: no ha de ser con generalidades, y rodeos, sino siam, non hacon mucha finceridad, puridad, y claridad, fin que que- bente macude rinconcillo encubierto, ni bolfillo por desplegar. lam, aut ru-Conforme a aquello que dice el Apostol San Pablo de gam, aut alila Iglesia: * Que hizo Christo gloriosa a la Iglesia, sin quid buiusmomancha, ni ruga, ò cosa de est o, para que suesse Santa, di , sed vt sie è imm aculada. En las arrugas se suele esconder la su- Santta, et imciedad, y la mugre, y alsi no ha de aver en nuestra maculata. alma arruga, ni doblez alguno, sino todo llano, y Ad Ephess life. offermer fish then ask on value susting the to 27.

Vt exiberct

Quiere

Ca.4.exam. 6.35

the exiler of

la fibi elo-

Quiere nuestro Padre, que dè vno tan clara, y enteramente cuenta de su conciencia, quando entra en la Religion, que no folo declare las malas jaclinaciones, que tiene de presente, y a què vicios, y pecados es aora mas inclinado; fino tambien las malas inclinaciones, que ha tenido, y què vicios, y pecados le han molestado, y hecho mas guerra en su vida passada. Porque afsi como al Medico le ayuda mucho, que el enfermo le diga, no solo la enfermedad que siente de presente, sie no las antiguas, que ha tenido, porque pueda Conjeturar, si le viene de alli tal accidente, y darle de tal manera el remedio para esto, que no reverdezca lo otro, Assi es en el espiritu: si quereis dar clara, y entera noticia de vuestra alma al Medico espiritual, no solo le aveis de decir yuestros malos havitos, è inclinaciones presentes, sino tambien las passadas; porque de alli se colige muchas veces la causa, y raiz de la presente enfermedad. Y por esto suelen dar por consejo, al que quiere hacer confession general, que la haga con el Confessor, con quien de ai adelante se piensa confessar de ordinario, para que tenga mas noticia de su alma, y assi le pueda mejor ayudar. Muchas veces las tentaciones, y movimientos malos, que siente vno al presente, suelen ser rastros, y reliquias de las enfermedades antiguas. y pena, y castigo de la mala vida pasfada : yassi, por muy recogido que aora ande, y por muy encerrado que estè, padecerà contra su voluntad, lo que no querria, en pena, y castigo de la libertad, y mala contumbre passada: y assi no ay que espantarle, sino tener paciencia, y humildad, y procurar façar de esso dolor , y confusion, no solo de lo presente; sino tambien de lo passado, y de essa manera no dañarà.

Virimamente se ha de notar aqui, que el dar cuenra de la conciencia, y el confessarse generalmente, son cosas distintas en la Compania, como consta de disenational rentes Reglas, que de ello tenemos, y porque el fin, y Randa BA la materia de chases diversa. Mas tambien es cosa cierta, que puede cada vno dar cuenta de su conciencia. è

De la clavidad de la conciencia.

confession, o tuera de confession, como mas le pluguiere co se consolare en su anima; porque assi lo di Ca.4.exam. zen expressamente las Constituciones. Pero hase de ad 6. 36. & 38. vertir vna cosa que advierte nuestro Padre General 6. part. Cos-Claudio Aquaviva en la instrucion, que diò à los Visi- titut. cap. 1. tadores, donde dize: * Assi como no avemos de obli- 6. 2. Regul. gar à nadie en la Compania a dar cuenta de la con- 40 sumarii. ciencia fuera de confession, pues la Constitucion dà licencia a cada vno para que lo pueda hacer en confes Quare, vt non sion: assi son de loar los q dexadas algunas cosas, que so sunt cogendi propriamente para la confession, en lo demas, dan es- nostri ad rata cuenta de la conciencia fuera de confession, mani- tionem consfestando toda su alma, para que los Superiores mas li cientia reddebremente, y sin respecto alguno de la confession, pue- dam extra codan var de aquella noticia para enderezarlos, y go- fessionem, cu vernarlos mejor en el camino de la perfeccion. * Y conftitutio id por ser cha vna cosa can grave, me pareciò ponor agui liberum per-las mismas palabras formales, suyas, que son las si- mittat, pro guientes; Despues de aver puesto la diferencia que ay cuinque condel dar cuenta de la conciencia, a la confession, y de solatione: ita aver dicho, que puede voo, si quiere, dar enenta de la laudandi, qui conciencia en confession, anade: * Por lo qual, assi semotis his, como no se ha de obligar a los nuestros a dat enera de qua ad confesconciencia fuera de la confession, porque esto lo dexa sione propriè tibre la Regla, por el confuelo de cada vno; afsi han de expectát, qua fer alabados los que, dexando lo que propriamente in confessione pertenece a la confession, y que lo podran confessar al Superiori ma-Superior, dan cuerta de conciencia fuera de el Sacra nifefari potemento y se descubren totalmente, para que mas libre- runt extra comonte, y fin rolpecto alguno puedan los Superiores fessionem eam pfar de la cal noticia para governarlos a mayor fervi- reddunt; tetofcio de Dios. De manera, que es mejor dar cuenta de que se ipsos ta conciencia fuera de confession, y es hacer mas con-patefaciunt, franza del Superior, como el que da vna joya a fu ami- quò liberias, -le suplda & logs le consolare, sue pos son est està declarado

longfoetha Superiores ad illorum directionem, & victiorem gubernationem ea noticia ad maius Dei obsequium vei possint. Idem omnino habetur in infrenctionibus refutantibus ex Congregatione 6. generali, infructio.

1. cap. 2. num. 2.

Tratado septimo. Cap. XI. 466 go en sus manos, para que el se la guarde, mas consiana za hace de èl, que si se la diesse en vn cofre cerrado, y gen expresamente las Confirmeiones, Pero In. oballat vertir voa cola que advierte nueltro l'agre General 6 part. Co

CAPITVLO XI. CAPITVLO CARIONALIA CONTRACTOR AND CON feitando roda (ualma, para que los Superiores mas li

De le le podrian aver ofrecido a alguno. La primera es, avemos dicho por vna parte, que es mejor dar cuenta de la conciencia, fuera de confession; y por otra; que este dar cuenta de la conciencia, ha de ser posso de las tentaciones. de ser, no solo de las tentaciones, y malas inclinaciones, fino tambien de los defectos, y caidas, fi las ay s y que si esto no se declara, no dà vno bien cuenta de su conciencia. Pues pregunto yo, si lo que Dios no permita, vencido vno de la fuerza de la tentacion, cayesse en vna cosa grave, y vergonzosa; es possible, que quiera la Regla, que dè cuenta de aquello al Superior fuera de confession ? Parece esta vna cosa muy dificulto: Santa mar fa, y muy cuesta arriba, y que comunmente no se podria llevar. A esto digo, que en tal caso no es intencion de la Regla, ni de nuestro Padre, que esto se diga fuera de contession; antes voa de las razones principales, porq puso la Regla aquella disjuntiva, q se pudiesse hacer etto en secreto, den confession, como cada vno mas se consolare, sue por esto; y assi està declarado expressamente en las Reglas del Provincial: donde tratando del modo de dar, y tomar cuenta de la conciencia, y diciendo, que despues que vno ha dicho, le pueresp. a. num. a.

De la claridad de la conciencia. de preguntar el Provincial, lo que le pareciere convenir. Le advierte: * quando la cosa fuelle tal, que parece que no se atreve vno a decirla fuera de confession, entonces muy bien hace en guardarla para la Quamvis, qua confession. Y tales cosas como esfas, no solo no las ha hominem puha de preguntar el Superior, ni Padre espiritual suera dore muitum de confession; pero ni ha de querer, que el otro se las afficerent, ea diga. No sufren las piadosas orejas oir cosas semejan- extra confes-

res fuera de confession: y assi mejor es guardarlas para sonem interella. Y esto es, lo que quiere decir nuestro Padre Ge- roganda no efneral en las palabras, que referimos en el capitulo pas- sent. sado, quando diciendo, que hacen mejor, los que dan In sme Recuenta fuera de confession, añade: dexas algunas co gularu Pro-

fas, que son propriamente para la confession. vincialis.

La fegunda duda es mas grave. Diximos por vna parte, y lo dice expressamente nuestro Padre en las Cap. I. Constituciones, que el dar cuenta de la conciencia a los Superiores, es para que afsi puedan mejor regir, y governar los subditos, no ignorando nada de ellos, y puedan mejor ordenar, y proveer lo que conviene, affi a los particulares, como al cuerpo vniversal de la Compania: por otra parte, segun las mismas Constituciones, puede cada vno dar esta cuenta en confession: lacgo el govierno de la Compañia, y de los Saperiores de ella, es por las confessiones. No ha dado poco, en que entender esta dificultad a algunos, por no entender bien , lo que en esto se practica en la Compania. Y assi para que se entienda, digo lo primero, que està tan lexos la Compania de governar por las confessiones, que aun lo que algunos Theologos dicen, que puede hacer el Confessor sin detrimento del sigilo aprovechandose algunas veces de lo que sabe en confession; manda nuestro Padre General, y muy severamente, que en la Compañía ninguno enseñe essa Aquaviva, doctrina, ni vie de ella en ninguna manera; sino que fe in ordina. ayan los Confesiores en las cosas, como finada huvies impressis. sen sabido en la confession. Lo qual es conforme a vn decreto, y mandato, que de esto diò (quatro años defpues)

Gg 2

er remissio-

sudin